

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Nadia Nachit, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 16 de abril de 2004.

El Secretario. Enrique de Juan López.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA**

SALA DE LO SOCIAL CON SEDE EN MÁLAGA

RECURSO: SUPPLICACIÓN 2307/2003

E D I C T O

974.- D.CESAR PEREZ CADENAS, Secretario de SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA CON SEDE EN MALAGA, CERTIFICO: En el SUPPLICACION 2307/2003 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Presidente, lltmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ, Magistrados lltmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ, JOSE LUIS BARRAGAN MORALES. En Málaga a veinte de febrero de dos mil cuatro. La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia: de Andulucía compuesta por los lltmos Sres. Citados y EN NOMBRE DEL REY ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de SUPPLICACIÓN 237/2003 inerpuesto por FRANCISCO VICENT ALVAREZ contra la sentencia dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MALAGA, en fecha 14 de Noviembre de 2002, ha sido ponente el lltmo. Sr. D. RAMON GOMEZ RUIZ.

FALLAMOS

Debemos désestimár y desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por D. FRANCISCO VICENT ALVAREZ, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º seis de Málaga de fecha 14 de Noviembre de 2002, recaída en los Autos del mismo formados para conocer de demanda formulada por D. FRANCISCO VICENT ALVAREZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SÉGURIDAD SOCIAL Y OTROS sobre Incapacidad, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida.

Notifíquese ésta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal advirtiéndoles que contra la misma cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina ante la Sala IV del Tribunal Supremo, el que deberá prepararse en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de este fallo.

Líbrese certificación de la presente sentencia para el rollo a archivar en este Tribunal incorporándose su original al correspondiente libro.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Multiservicios Jofama, S.L. cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Dado en Málaga a 20 de febrero de 2004.

El Secretario de la Sala. Cesar Pérez Cadenas.

